



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 525/2011.

ZAPALLAR, 03 de de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2011.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** bajo la modalidad **A Contrata** a doña **CLAUDIA CAMUS BRAVO**, Técnico Paramédico, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Avenida [redacted] para realizar la prestación de "Refuerzo según necesidades del Servicio previa Instrucción de la Dirección del Departamento de Salud".
- 2° **PAGUESE** de acuerdo a la categoría D, Grado 15, con sueldo base de \$ 6.497.- (seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos) por día trabajado y demás asignaciones legales proporcionales de acuerdo a tabla de remuneraciones de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3° El presente Contrato rige desde el **07 de Febrero de 2011** y hasta el **18 de Febrero de 2011**.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem **215.21.02: Personal A Contrata**, según presupuesto año 2010 del **Departamento de Salud**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / SALUD / CONTRATA APS / DA.525.2011.

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / GTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / ffd.-

